

Los requisitos para la asistencia a la Junta, o para la posible representación en ella serán los establecidos en el artículo 12 de los Estatutos de la sociedad.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—La Administradora solidaria, María José Estirado Cruz.—60.323.

FINCAS DEL VALLÉS EGARENSE, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta General de Accionistas de la sociedad Fincas del Vallés Egarense, Sociedad Anónima (en liquidación), acordó el 31 de mayo de 2007, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad y aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	9.025.643,78
Inmovilizado financiero	724.426,03
Deudores	185.875,56
Tesorería	9.968,23
Total activo	9.945.913,60
Pasivo:	
Capital social	60.110,00
Reservas legales	12.020,24
Reservas voluntarias	1.221.592,53
Resultados negativos ejercicios anteriores	-13.810,51
Resultados del ejercicio	-329.314,24
Reserva revalorización inmovilizado	7.924.470,11
Acreedores a largo plazo	873.234,07
Acreedores a corto plazo	197.611,40
Total pasivo	9.945.913,60

Barcelona, 31 de mayo de 2007.—D. Juan Cadafalch Caban, Liquidador.—61.208.

FONDITEL GESTIÓN, S.G.I.I.C., S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

FONDITEL VALORES, A.V. S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades Fonditel Gestión, S.G.I.I.C., S.A., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbente, y Fonditel Valores A.V., S.A., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbida, celebradas el día 26 de mayo de 2006, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Fonditel Gestión, S.G.I.I.C., S.A. Sociedad Unipersonal de la Sociedad Fonditel Valores, A.V., S.A. Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 2 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en la sede social de dichas Sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A estos efectos se hace asimismo constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de octubre de 2007.—Dña. Carmen Arana López-Abad Secretaria Consejera del Consejo de Administración de Fonditel Gestión, S.G.I.I.C., S.A., Sociedad Unipersonal y Dña. M.ª Luz Caparros Arroyo Secretaria Consejera del Consejo de Administración de Fonditel Valores, A.V., S.A., Sociedad Unipersonal.—61.680.

1.ª 9-10-2007

FONETIC SOLUTIONS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RADICAL TECHNOLOGIES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de socios de las sociedades arriba referenciadas celebradas todas con carácter universal el 4 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión impropia por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiriere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de los mismos, en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de octubre de 2007.—El Consejero Delegado, José Manuel Soto Álvarez.—61.667.

1.ª 9-10-2007

FORJADOS TOLEDO, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación

La Junta General extraordinaria y universal de la Sociedad, celebrada el día 3 de octubre de 2007, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Inmovilizaciones Financieras	1.900.438,09
Tesorería	384.504,86
Total activo	2.330.018,86
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	1.745.206,06
Perdidas y Ganancias	325.418,44
Acreedores a corto plazo	199.293,15
Total pasivo	2.330.018,86

Toledo, 3 de octubre de 2007.—El Liquidador, José María Carabús Oliveras.—61.616.

FRAMACAR GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 69/07 a instancia de Verónica Luque Camacho contra la empresa Framacar Granada, S. L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 991.18 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 20 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Mercedes Puya Jiménez.—60.207.

FRUTAS MONGE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad que se celebró en su domicilio social el día 17 de septiembre de 2007, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cuantía de catorce mil novecientos sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (14.964,90 €) por amortización de acciones propias.

Segundo.—Consiguientemente, modificar la redacción del art. quinto de los Estatutos Sociales.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Frutas Monge, S.A., Jesús Monge Alda.—60.342.

FUNDICIONES SOLO GOEN, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa),

Publica: Que en la ejecutoria 39/07 seguida contra el deudor «Fundiciones Solo Goen, S. L.», domiciliada en calle Artekale, 7, 20690 Elgeta (Guipúzcoa), se ha dictado el 25 de septiembre de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 10.634,36 euros de principal y de 2.127,78 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 26 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Cristina Villanueva Muñoz.—60.328.

GALESNAVE, S. L.

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: En este Juzgado se tramita ejecución con el número 81/06 a instancias de don Antonio Cacho Varela contra Galesnave, S. L., sobre despido en la cual se dictó auto de fecha 25/09/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declarar a la ejecutada Galesnave, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 7.972,60 euros de principal (3.069,45 euros en concepto de salarios de tramitación de la sentencia, 2.455,56 euros en concepto de haber diario, 1.736,77 euros en concepto de indemnización del auto de extinción de la relación laboral y más 710,82 euros en concepto de salarios de tramitación recogidos en el auto de extinción de relación laboral) y más 797,26 euros presupuestados para intereses y gastos sin perjuicio de su ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 25 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—60.305.